

ACUERDO REGIONAL N°035-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.02.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite...";

Que, el Consejero Rafael Anderson Gonzales Ureta, realiza un pedido verbal para que, el Consejo Regional **RECOMIENDE** al Ejecutivo (Gobernación) que, a través de la Gerencia General y Gerencia Regional de Infraestructura, se adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad y la pronta culminación de la obra: "Trocha Carrozable Ulcumayo – San Ramon, Tramo III Huanchuyru Nueva Italia – Distrito de Ulcumayo y San Ramon"; asimismo, priorizar la ejecución de los proyectos aprobados para esta provincia, que se encuentran pendientes y paralizadas de ejecución. El Consejero Luis Fernando Morales Nieva, solicita la ampliación del pedido, para que el Consejo Regional **EXHORTE** al Ejecutivo (Gobernación) que, se atienda con celeridad lo solicitado, considerando que los acuerdos adoptados generan expectativas en la población de Junín, y su cumplimiento oportuno es fundamental para garantizar la paz social y evitar conflictos sociales innecesarios que afectarían la gobernabilidad regional;

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

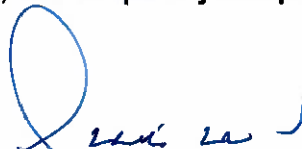
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno del Consejo Regional Junín, **RECOMIENDA** al Ejecutivo (Gobernación) que, a través de la Gerencia General y Gerencia Regional de Infraestructura, se adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad y la pronta culminación de la obra: "Trocha Carrozable Ulcumayo – San Ramon, Tramo III Huanchuyru Nueva Italia – Distrito de Ulcumayo y San Ramon"; asimismo, **EXHORTA** al Ejecutivo, priorizar la activación de los proyectos aprobados para esta provincia, que se encuentran pendientes de ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno del Consejo Regional Junín, **EXHORTA** al Ejecutivo (Gobernación) que, se atienda con celeridad lo solicitado, considerando que los acuerdos adoptados generan expectativas en la población de Junín, y su cumplimiento oportuno es fundamental para garantizar la paz social y evitar conflictos sociales innecesarios que afectarían la gobernabilidad regional.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN